

PROYECTO DE LEY
SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N°10.331, LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente No. _____

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. FINALIDADES Y ESTRUCTURA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA	4
2.1 Objetivo.....	4
2.2 Estructura del proyecto de ley correspondiente a la segunda modificación legislativa de la Ley N° 10331	5
3. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	5
3.1 Modificación presupuestaria: rebajas y aumentos propuestos por título presupuestario	6
4. OBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES ESPECIFICAS.....	12
4.1 Regla fiscal establecida por la Ley de Fortalecimiento de las finanzas, N° 9635	13
4.2 Norma 15 de la Ley 10331	15

1. INTRODUCCIÓN

Costa Rica enfrenta una situación delicada en materia de seguridad ciudadana, misma que requiere ser atendida con prontitud, dada la escalada de hechos violentos de diversa naturaleza y por el robustecimiento que viene presentando el crimen organizado. Por esta razón el Gobierno de la República anunció el plan de seguridad Operación Costa Rica Segura que procura atacar, mediante diversas maneras tal situación; misma que no solo está repercutiendo en la calidad de vida de la población costarricense y en la pérdida de vida de personas inocentes sino que además afecta la imagen país en el ámbito internacional y también incide en el desarrollo normal de la actividad económica del país.

Es por esta razón que el Gobierno de la República consideró atender este tema con urgencia, para mitigar en forma contundente la ola de inseguridad ciudadana que vive el país, para lo cual está proponiendo una segunda modificación legislativa, haciendo una redistribución de recursos del Presupuesto de la República, dada la limitación de éstos y ante las restricciones que impone el cumplimiento de la regla fiscal. Para ello se propone rebajas en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como en el Ministerio de Educación Pública, cuyos montos se asignan al Ministerio de Seguridad Pública, mismo que cede una pequeña proporción al Ministerio de Justicia y Paz, para las pólizas de responsabilidad civil de los policías.

De los movimientos incluidos en la modificación presupuestaria que se propone, se refleja un aumento de recursos por ₡6.000.000.000,00 (seis mil millones de colones sin céntimos), que se asignan precisamente a la estrategia “Operación Costa Rica Segura”.

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo N°177 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y demás disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de

la Asamblea Legislativa, el presente Proyecto de Ley correspondiente a la “Segunda Modificación Legislativa a la Ley N°10.331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023”.

2. FINALIDADES Y ESTRUCTURA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA

A continuación, se detalla el objetivo del proyecto de ley y de su contenido conforme a su único articulado.

2.1 Objetivo

La propuesta de ley que se somete a conocimiento de la Asamblea Legislativa, tiene como objetivos:

1. Contribuir con el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) mediante la asignación adicional de recursos para el ejercicio económico de 2023, que le permita implementar nuevas estrategias en Seguridad Ciudadana y reforzar las existentes; como respuesta al incremento en los índices delictivos que presenta el país. Los recursos que se proponen trasladar al MSP provienen de rebajos de gasto en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Ministerio de Educación Pública (MEP).
2. Coadyuvar con la gestión del Ministerio de Justicia y Paz, mediante la dotación de recursos por parte del Ministerio de Seguridad Pública para la adquisición de pólizas de responsabilidad civil de sus policías.

2.2 Estructura del proyecto de ley correspondiente a la segunda modificación legislativa de la Ley N° 10331

El proyecto de ley se compone de un único artículo, en el cual se detallan los rebajos propuestos en el MOPT, el MEP y en el Servicio de la Deuda, así como de los aumentos en el MSP, el MJP y el Servicio de la Deuda. Es importante indicar que los movimientos presupuestarios aplicados en el Servicio de la Deuda se realizan con la única finalidad de realizar cambios en la fuente de financiamiento, en virtud que todos los aumentos corresponden a gastos corrientes, mientras que en los rebajos se incluyen gastos corrientes y de capital, siendo que éstos últimos tienen fuente de financiamiento 280.

3. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Con base en las solicitudes recibidas por el Ministerio de Hacienda, la DGPN está atendiendo los movimientos que solicitan los distintos títulos presupuestarios para ajustar el presupuesto asignado en el 2023 y así cubrir las necesidades indispensables para la operación y prestación de los servicios propios de cada título presupuestario. Estos movimientos requieren, conforme al marco legal vigente, la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

En el artículo 1 se detalla, específicamente, la modificación presupuestaria, que asciende a un monto total de ₡8.221.472.727,00 (ocho mil doscientos veintiún millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos veintisiete colones sin céntimos) y en éste se incluyen los rebajos y aumentos entre cinco títulos presupuestarios.

3.1 Modificación presupuestaria: rebajas y aumentos propuestos por título presupuestario

La modificación presupuestaria comprende movimientos de aumentos y rebajas en cinco títulos presupuestarios, que en forma general se resumen en el siguiente cuadro institucional:

**Cuadro 01: Resumen por título presupuestario
(En colones)**

Título Presupuestario	Montos		Diferencias (a)-(b)
	Rebaja (a)	Aumentos (b)	
TOTAL	8.221.472.727,00	8.221.472.727,00	0,00
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	0,00	5.964.318.600,00	5.964.318.600,00
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	2.800.000.000,00	0,00	-2.800.000.000,00
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	3.200.000.000,00	0,00	-3.200.000.000,00
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	0,00	35.681.400,00	35.681.400,00
230 SERVICIO DE LA DEUDA	2.221.472.727,00	2.221.472.727,00	0,00

Respecto a los aspectos que fundamentan los movimientos solicitados por los distintos títulos presupuestarios se brinda el siguiente detalle.

205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Se incluye un aumento por un monto total de ₡5.964.318.600,00 (cinco mil novecientos sesenta y cuatro millones trescientos dieciocho mil seiscientos colones sin céntimos), según el oficio MSP-DM-JTC-1281-2023 de fecha 28 de abril del 2023.

La solicitud de recursos por parte del Ministerio de Seguridad Pública, se realiza en el marco de las acciones policiales y nuevas estrategias propuestas para devolver a la población la seguridad ciudadana. Considera el contenido económico de 200 plazas de Agente I FP en el programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana (SSC) y 100 plazas

de Agente I Investigación en el programa 097-00 Servicios de Investigación y Represión contra el Narcotráfico, así como rubros asociados, tales como servicios básicos (agua y alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones), pólizas de riesgos del trabajo, alimentación, uniformes, útiles y materiales de resguardo y seguridad (botas policiales, fundas para arma, cinturones, esposas y varas policiales, entre otros), radios portátiles, chalecos antibalas y pistolas semiautomáticas 9mm, entre otros.

Asimismo, se incluyen recursos para el pago de una póliza de responsabilidad civil para los funcionarios policiales.

Aunado a lo anterior, entre otros, la solicitud considera la asignación presupuestaria para el mantenimiento y reparación de la flotilla vehicular del programa 093-00 SSC, con el fin de tenerla en funcionamiento para la operación policial diaria, en beneficio de la seguridad ciudadana y tomando en consideración un incremento en el patrullaje por la implementación de las nuevas estrategias para la reducción de los índices delictivos. También, se asignan recursos para la alimentación de los funcionarios policiales del programa 095-00 Servicio de Seguridad Aérea (SSA), ya que, ante la ola de violencia que se está presentando en el país, se está generando una mayor cantidad de acciones policiales en zonas conflictivas, lo que implica que se deban adquirir una mayor cantidad de alimentos y agua para el personal que se encuentra atendiendo dichas labores.

Asimismo, por parte de los dos programas señalados anteriormente, se asignan recursos en la subpartida repuestos y accesorios, para la adquisición de repuestos para la flotilla vehicular del programa 093-00 SSC, debido a que, es necesario el requerimiento de repuestos consumibles para los vehículos y motocicletas en razón de un uso mayor de la flotilla vehicular que se generará al desarrollar más operativos y patrullajes en razón del incremento en los índices delictivos a lo largo y ancho del país y contemplando las nuevas estrategias en seguridad ciudadana, y para abastecer a las aeronaves y a la

flotilla vehicular, de repuestos y componentes aeronáuticos, que permitan mantener en funcionamiento el equipo de transporte con que cuenta el programa 095-00 SSA.

209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

El MOPT, en aras de colaborar con la atención de la seguridad nacional, se incorpora una rebaja por un monto de ₡2.800.000.000,00 (dos mil ochocientos millones de colones sin céntimos), distribuidos en los programas 329-00 Edificaciones Nacionales ₡200.000.000,00 (doscientos millones de colones sin céntimos), subprograma 331-03 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), por la suma de ₡650.000.000,00 (seiscientos cincuenta millones de colones sin céntimos), programa 332-00 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) ₡1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones sin céntimos) y el programa 333-00 Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC) ₡450.000.000,00 (cuatrocientos millones de colones exactos), que se trasladan al Ministerio de Seguridad Pública, con el objetivo de atender necesidades urgentes de la institución.

Para llevar a cabo la rebaja incluida en la presente modificación legislativa, los programas citados realizaron un análisis del gasto asignado, definiendo aquellas subpartidas cuyos recursos no se van a utilizar en su totalidad durante el año, por lo que presentan sobrantes o en su defecto se considera no será posible ejecutarlos por problemas derivados del jaqueo en los sistemas informáticos en la institución.

210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En el programa 550-00 Definición y Planificación de la Política Educativa, se rebajan recursos en la subpartida 10806- Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación por un monto de ₡375.300,00 (trescientos setenta y cinco mil trescientos colones sin céntimos), por cuanto se desestiman los recursos presupuestados previstos para la

contratación de mantenimiento preventivo del proyector ubicado en la sala de reuniones de la Auditoría Interna.

Adicionalmente, se rebaja la subpartida 10808- Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, por un monto de ₡20.000.000,00 (veinte millones de colones sin céntimos), este monto corresponde a un remanente producto del diferencial cambiario de la carga de contrato referida al Sistema de Planificación Institucional (SPI).

También, se rebaja del presupuesto la subpartida 60103 IP 245: Sistema Nacional de Acreditación Superior (SINAES) por el monto de ₡700.000.000,00 (setecientos millones de colones sin céntimos), en virtud de que el monto total presupuestado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 es superior a lo requerido por dicha instancia, lo que permite realizar el rebajo de los recursos.

Por su parte, el Subprograma Presupuestario 553-02- Dirección de Desarrollo Curricular, rebaja recursos de la subpartida 10499-Otros Servicios de Gestión y Apoyo, por un monto de ₡524.079,00 (quinientos veinticuatro mil setenta y nueve colones sin céntimos) y obedece a un remanente del trámite de contratación del servicio de interpretación Lengua de Señas Costarricense (LESCO).

Además, se disminuyen los recursos en la subpartida 20304-Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, por el monto de ₡ 103.252,00 (ciento tres mil doscientos cincuenta y dos colones sin céntimos), debido a que se desestima la compra de discos duros externos.

Asimismo, se disminuye la subpartida 29901-Útiles y materiales de oficina y cómputo, por un monto de ₡5.596.216,00 (cinco millones quinientos noventa y seis mil doscientos

dieciséis colones sin céntimos), por cuanto se desestima la compra de suministros de oficina, ya que se cuenta con inventario para cubrir lo que resta del año.

También, se rebaja la subpartida 60401 IP 202- Asociación Centro Cultural y Educativo Costarricense Chino, por el monto de ₡77.500.000,00 (setenta y siete millones quinientos mil colones sin céntimos), por cuanto la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-CAP-0352, comunica la improbación del presupuesto de beneficios patrimoniales a sujetos privados mediante transferencias.

Se rebaja la subpartida 60402 IP 206-Fundación de Cultura y Difusión de Estudios Brasileños-Costa Rica por un monto de ₡67.000.000,00 (sesenta y siete millones de colones sin céntimos), debido a que el Convenio que respalda la transferencia está vencido.

Por último, se disminuye la subpartida 60401 IP 204-Asociación Costarricense de Profesores de Francés (ACOPROF), por el monto de ₡28.350.000,00 (veintiocho millones trescientos cincuenta mil colones sin céntimos), debido a que para el 2023 no hay convenio actualizado que respalde la transferencia.

En el programa presupuestario 555-00 Aplicación de la Tecnología a la Educación se rebaja de la subpartida 50103-Equipo de comunicación ₡22.019.701,00 (veintidós millones diecinueve mil setecientos un colones sin céntimos), ya que el ministerio no va a utilizar la primera cuota programada, determinando que los insumos contemplados para la compra de teléfonos inalámbricos, proyectores multimedia y diademas binaturales con micrófono inalámbricas, no son necesarios, sin embargo los jóvenes tendrán aparatos inteligentes a su disposición, con regulaciones para bloquear el contenido inapropiado.

Así mismo se rebaja la subpartida 50105-Equipo de cómputo ₡284.949.510,00 (doscientos ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos diez colones sin céntimos), ya que el ministerio no va a utilizar la primera cuota programada para la compra de cámaras web (dotación a centros educativos participantes del proceso de digitalización).

De la subpartida 59903-Bienes intangibles rebajan ₡93.581.942,00 (noventa y tres millones quinientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y dos colones sin céntimos), ya que el ministerio no va a utilizar la primera cuota programada para la compra de un nuevo contrato para la solución de antivirus corporativo.

En el Programa presupuestario 558-00 Programas de Equidad, disminuye la subpartida 10501-Transporte dentro del país, por un monto de ₡1.900.000.000,00 (mil novecientos millones de colones sin céntimos), esto debido a que el proceso de contratación del servicio de transporte estudiantil en centros educativos para el 2023 por medio del sistema integrado de compras públicas (SICOP) que se propuso inicialmente implementar a partir del mes de abril del 2023, aún no se ha realizado, por lo que considerando el contexto de los plazos para desarrollar dichos procedimientos y razonabilidad de los mismos, no es posible para el departamento de transporte estudiantil ejecutar la totalidad de recursos previstos.

El ministerio manifiesta que se había planeado que 6.562 estudiantes reciban el servicio de transporte bajo la modalidad de Servicio de Transporte Estudiantil conforme a la recién normativa emitida, contratación incluida en el SICOP, sin embargo, manifiestan que, dado que todavía está en proceso la contratación, los estudiantes continuarán siendo atendidos bajo la modalidad de subsidio de transporte.

214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

De conformidad con el oficio MJP-DM-348-2023, se realiza un aumento de recursos en el programa 789-00 Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional por un monto de ₡35.681.400,00 (treinta y cinco millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos colones sin céntimos) los recursos son para atender gastos asociados por concepto de pólizas de responsabilidad civil, para los funcionarios policiales quienes en ejercicio de sus funciones se vean expuestos a procesos judiciales, lo anterior, considerando las actividades que desempeñan los funcionarios del programa y con el fin de garantizar la cobertura de responsabilidad civil por lesión o muerte de terceras personas y daños a la propiedad de terceros.

230 SERVICIO DE LA DEUDA

En el programa 825-00 Servicio de la Deuda Pública, se efectúa una rebaja en la subpartida 80208 IP 200 Amortización de la Deuda Externa por ₡2.221.472.727,00 (dos mil doscientos veintiún millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos veintisiete colones sin céntimos), con el fin de disminuir esa suma de la fuente 001, y se aumenta en la misma subpartida ese mismo monto con la fuente 280.

4. OBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES ESPECIFICAS

La iniciativa de ley sometida a conocimiento de la Asamblea Legislativa cumple con lo requerido por las siguientes disposiciones legales:

4.1 Regla fiscal establecida por la Ley de Fortalecimiento de las finanzas, N° 9635

En el Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República, contenido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, 9635, se estipula en el artículo 19 para la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) lo siguiente:

(...)

La Dirección General de Presupuesto Nacional verificará que las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la presente ley y en la Ley N.° 8131. En caso de que dichas modificaciones impliquen el incumplimiento de la regla acá establecida, esta Dirección deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 177 de la Constitución Política, e informará al ministro de Hacienda y al presidente de la República.

(...)

Por lo anterior, la DGPN consideró los movimientos registrados en este proyecto de ley, determinando que contempla una modificación legislativa que en forma neta no aumenta ni disminuye el monto del presupuesto de la República.

Además, conforme a los lineamientos técnicos para el 2023, el porcentaje máximo permitido para el crecimiento del gasto total es del 2,56%. Dado que en el presente proyecto no hay exclusiones vigentes a la regla fiscal, los límites quedan en un monto de ₡7.879.667.310.630,72 (siete billones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete millones trescientos diez mil seiscientos treinta colones con setenta y dos céntimos) para el gasto corriente y de ₡8.295.869.280.418,75 (ocho billones doscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos ochenta mil cuatrocientos dieciocho colones con setenta y cinco céntimos) para el gasto total.

A manera de referencia cabe recordar que, con base en los datos consignados en el proyecto de ley para el ejercicio económico de 2023, el espacio máximo para crecimiento del gasto quedó establecido en ₡7.844.914.657.542,89 (siete billones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos catorce millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos colones con ochenta y nueve céntimos) para el gasto corriente y en ₡ 8.285.391.917.758,89 (ocho billones doscientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y un millones novecientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho colones con ochenta y nueve céntimos) para el gasto total. De aprobarse esta iniciativa de ley y considerando el efecto de la aprobación del expediente 23.705, se determina que el margen para el gasto corriente sería de ₡34.656.860.101,85 (treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis millones ochocientos sesenta mil ciento un colones con ochenta y cinco céntimos) y del gasto total en ₡10.808.789.826,86 (diez mil ochocientos ocho millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiséis colones con ochenta y seis céntimos).

A continuación, se resume y muestran los movimientos y ajustes a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República de 2023 y los datos utilizados para verificar el cumplimiento de la regla fiscal en el presente ejercicio económico:

Cuadro 02: Verificación de cumplimiento de la Regla Fiscal (En colones)

Concepto	Gasto Corriente			Gasto Total		
	2022	2023	Tasa Crecim.	2022	2023	Tasa Crecim.
Gasto del presupuesto Ordinario	8.209.007.005.551,00	8.384.603.664.622,89		8.731.011.958.746,45	8.950.859.502.942,89	
(-) Monto excluido de Regla Fiscal	526.024.058.368,16	539.689.007.080,00		642.215.858.494,16	665.467.585.184,00	
(-) Recursos de Fodesaf Ley 10.234	524.630.329.742,16	538.464.883.182,00		629.849.606.241,16	653.028.553.377,00	
(-) Recursos ICD Ley 10.252	1.248.961.512,00	1.086.821.837,00		1.327.093.805,00	1.366.999.756,00	
(-) Recursos de Fonafifo - Servicios Ambientales Ley 10.253	144.767.114,00	137.302.061,00		11.039.158.448,00	11.072.032.051,00	
Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal	7.682.982.947.182,84	7.844.914.657.542,89		8.088.796.100.252,29	8.285.391.917.758,89	
(+) Ajustes por Decretos y Extraordinarios Publicados	0,00	0,00		0,00	0,00	
(-) ajustes por Presupuestos Extraordinarios		0,00			0,00	
(-) ajustes por decretos ejecutivos		0,00			0,00	
Saldo del Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal	7.682.982.947.182,84	7.844.914.657.542,89		8.088.796.100.252,29	8.285.391.917.758,89	
(+) Ajustes por Presupuesto Extraordinario		95.792.985,98			-331.427.167,00	
(-) ajustes por 1er Presupuesto Extraordinario		-2.125.679.741,02			-331.427.167,00	
(-) ajustes por 2da Modificación presupuestaria		2.221.472.727,00			0,00	
Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal con Ajustes	7.682.982.947.182,84	7.845.010.450.528,87	2,11%	8.088.796.100.252,29	8.285.060.490.591,89	2,43%
Tasa de Crecimiento	2,56%					
Limites para presupuesto 2023		7.879.667.310.630,72			8.295.869.280.418,75	
Saldo de la Regla Fiscal del Presupuesto		34.656.860.101,85			10.808.789.826,86	

Con base en los datos señalados y en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 19 de la Ley 9635 y lo establecido en el reglamento al Título IV de esa ley, se determina que el proyecto de ley que se presenta, se ajusta a los términos dispuesto por la ley citada en lo referente a la aplicación de la regla fiscal.

4.2 Norma 15 de la Ley 10331

La norma 15 señala que “Durante el año 2023, los jefes y titulares subordinados de todos los órganos que conforman el presupuesto nacional, las nuevas necesidades de contratos de servicios de gestión y apoyo, a los que se refieren las subpartidas 10401, 10402, 10403, 10404 y 10405 deberán suplirlas, en primera instancia, mediante el recurso humano institucional existente o convenios de cooperación con otras instituciones del sector público. En caso de no contarse con estos servicios, en los términos anteriores, podrán usarse estas subcontrataciones de conformidad con lo definido por la ley de presupuesto...”.

Para el cumplimiento de la norma señalada, la Dirección General de Presupuesto Nacional estipuló en el punto 6) de la circular MH-DGPN-DG-CIR-0002-2023, lo siguiente:

- a. La DGPN atenderá en las modificaciones presupuestarias, solamente las solicitudes de incremento de gasto en las subpartidas citadas, cuando se demuestre fehacientemente que se carece del personal para atender el requerimiento, así como que en el presente año recurrió a otras entidades del sector público (con plazas que tienen funciones que permitan atender lo requerido), para efectuar convenios de cooperación y los resultados no fueron favorables.
- b. Adicionalmente, las entidades deben informar a la DGPN sobre las acciones que se tomen a lo interno de cada una de ellas para atender el imperativo incluido en dicha norma, en caso que la DGPN no reciba dicha información por parte de las entidades se entenderá que no se realizó ninguna de las acciones indicadas en la norma.

Por lo anterior, se muestra a continuación, para cada uno de los títulos considerados en esta segunda modificación legislativa, si informaron sobre lo dispuesto en la norma citada y si solicitaron recursos en las subpartidas de la que trata la norma:

Cuadro 03: Atención Norma 15 de Ejecución Presupuestaria 2023

TÍTULOS		Presentaron información a la DGPN ^{1/}		Solicitaron recursos en las subpartidas de las que trata la norma ^{2/}	
		Sí	No	Sí	No
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		X		X
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		X		X
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		X		X
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ		X		X

^{1/} Responde al último párrafo de la norma de ejecución 15.

^{2/} Atiende el punto 6, inciso a) de la circular MH-DGPN-DG-CIR-0002-2023.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley correspondiente a la “Segunda Modificación Legislativa a la Ley N°10.331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023”.

LEY N.º
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:
SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 10.331, LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

Artículo 1: Modificase el artículo 2 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023, Ley No. 10.331, publicada en el Alcance número 267 a La Gaceta No. 235 del 09 de diciembre de 2022, y sus reformas de la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 209						
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES						
Programa: 329-00						
EDIFICACIONES NACIONALES						
Registro Contable: 209-329-00						
5 BIENES DURADEROS						200.000.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						200.000.000,00
50201	280	2110	1143		EDIFICIOS	200.000.000,00
(PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEL MOPT EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).						
Total rebajar Programa:						329 200.000.000,00
Programa: 331-00						
TRANSPORTE TERRESTRE						
Subprograma: 03						
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)						
Registro Contable: 209-331-03						
1 SERVICIOS						422.700.000,00
101 ALQUILERES						30.000.000,00
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	30.000.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS						59.100.000,00
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	59.100.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						101.600.000,00
10304	001	1120	2156		TRANSPORTE DE BIENES	1.600.000,00
10306	001	1120	2156		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	100.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						157.100.000,00
10401	001	1120	2156		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	28.400.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, REALIZADAS EN LOS CENTROS MÉDICOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL CCSS).	
10402	001	1120	2156		SERVICIOS JURÍDICOS	50.000.000,00
					(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS EXTERNOS PARA EL COBRO JUDICIAL DE BOLETAS DE CITACIÓN DE TRÁNSITO FIRMES).	
10403	001	1120	2156		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	24.400.000,00
					(PARA PAGO DE EMPRESA DE ESPECIALIZACIÓN EN FORMACIÓN DE AUDITORES EN MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL).	
10404	001	1120	2156		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	13.300.000,00
					(PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COSEVI ANTE LA PROBLEMÁTICA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO).	
10499	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	41.000.000,00
					(PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS).	
					105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	4.500.000,00
10502	001	1120	2156		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.500.000,00
					108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	43.900.000,00
10805	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	41.200.000,00
10808	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.500.000,00
10899	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.200.000,00
					109 IMPUESTOS	25.000.000,00
10999	001	1310	2156		OTROS IMPUESTOS	25.000.000,00
					199 SERVICIOS DIVERSOS	1.500.000,00
19905	001	1120	2156		DEDUCIBLES	1.500.000,00
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	58.700.000,00
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	41.300.000,00
20101	001	1120	2156		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.000.000,00
20104	001	1120	2156		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	20.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
20199	001	1120	2156		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.300.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						15.200.000,00
20402	001	1120	2156		REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.200.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						2.200.000,00
29903	001	1120	2156		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.400.000,00
29904	001	1120	2156		TEXTILES Y VESTUARIO	200.000,00
29905	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	600.000,00
5 BIENES DURADEROS						133.600.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						44.900.000,00
50199	280	2210	2156		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	44.900.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						14.800.000,00
50201	280	2110	2156		EDIFICIOS	9.200.000,00
					(PARA LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CENTRALES, REGIONALES Y EN DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS).	
50207	280	2140	2156		INSTALACIONES	5.600.000,00
					(PARA COLOCACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA LAS SEDES REGIONALES Y DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS DE COSEVI).	
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						73.900.000,00
59903	280	2240	2156		BIENES INTANGIBLES	73.900.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						35.000.000,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						35.000.000,00
60602	001	1320	2156		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	35.000.000,00
Total rebajar Subprograma: 03						650.000.000,00
Total rebajar Programa: 331						650.000.000,00

Programa: 332-00

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)

Registro Contable: 209-332-00

5 BIENES DURADEROS						1.500.000.000,00
503 BIENES PREEXISTENTES						1.500.000.000,00
50301	280	2220	2151		TERRENOS	1.500.000.000,00
Total rebajar Programa: 332						1.500.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Programa: 333-00	
	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)	
	Registro Contable: 209-333-00	
	5 BIENES DURADEROS	250.000.000,00
	502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	250.000.000,00
50201 280 2110 2152	EDIFICIOS	100.000.000,00
	(PARA CAMBIO DE LAS INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA TELECOMUNICACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LIMÓN AIL, SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÉREA SVA, SERVICIOS Y OBRAS CONEXAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316. LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
50205 280 2120 2152	AEROPUERTOS	150.000.000,00
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000.000,00
	605 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	200.000.000,00
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	200.000.000,00
60501 001 1320 2152 206	AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA	200.000.000,00
	(PARA ATENDER EL APARTADO 4.4.1 DEL APÉNDICE A DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AIJS, REFERIDO A “SERVICIOS ADICIONALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO” ESTABLECE LA OPCIÓN PARA QUE EL CETAC PUEDA SOLICITAR AL GESTOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES CON EL FIN DE CANCELAR A AERIS HOLDING DE COSTA RICA S.A LA ORDEN DE CAMBIO 86-2020 PROTOCPOLO DE ATENCIÓN DEL COVID EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA).	
	Céd-Jur: 3-101-256530	
	Total rebajar Programa:	333 450.000.000,00
	Total rebajar Título:	209 2.800.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN €

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 550-00

DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

Registro Contable:

210-550-00

1 SERVICIOS

20.375.300,00

108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

20.375.300,00

10806	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	375.300,00
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20.000.000,00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

700.000.000,00

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

700.000.000,00

60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	700.000.000,00
60103	001	1310	3440	245 SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES). (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES), INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DE ACUERDO CON LEY No. 8798, GACETA No. 83 DEL 30/04/2010). Céd-Jur: 3-007-367218	700.000.000,00

Total rebajar Programa: 550 720.375.300,00

Programa: 553-00

DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO

Subprograma: 02

DESARROLLO CURRICULAR

Registro Contable:

210-553-02

1 SERVICIOS

524.079,00

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

524.079,00

10499	001	1120	3480	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE RECURSOS PARA CONTRATACIÓN DE UN INTERPRETE DE LEGUA EN SEÑAS (LESCO)).	524.079,00
-------	-----	------	------	--	------------

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						5.699.468,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						103.252,00
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	103.252,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						5.596.216,00
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.596.216,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						172.850.000,00
604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO						172.850.000,00
60401					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	105.850.000,00
60401	001	1320	3480	202	ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO COSTARRICENSE CHINO (PARA CUBRIR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO "HABLEMOS MANDARÍN", EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEP Y LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO COSTARRICENSE CHINO REFRENDADA EL 03-01-2022). Céd-Jur: 3-002-609970	77.500.000,00
60401	001	1320	3480	204	ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE PROFESORES DE FRANCÉS (ACOPROF) (PROGRAMA DE MOVILIDAD, APOYO ACADÉMICO CURRICULAR DE ASISTENTES FRANCESES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 39736-RE DEL 21/06/2016. (EL CUAL SERÁ ADMINISTRADO POR ACOPROF ESPECÍFICAMENTE PARA QUE LOS ASISTENTES DE FRANCÉS COMPLEMENTEN SUS GASTOS PERSONALES RELACIONADOS CON: HOSPEDAJE, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y OTRO. NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO). MEDIANTE EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEP Y ACOPROF Y ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO, FIRMADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019). Céd-Jur: 3-002-104737	28.350.000,00
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	67.000.000,00
60402	001	1320	3480	206	FUNDACIÓN DE CULTURA, DIFUSIÓN Y ESTUDIOS BRASILEÑOS-COSTA RICA	67.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FALEMOS PORTUGUES, EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUACIÓN DEL 10-12-2018. (INCLUYE SUBSIDIO DE VOLUNTARIOS, PAGO CERTIFICACIONES INTERNACIONALES, COMPRA MATERIAL DIDÁCTICO, ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, CUALQUIER OTRO GASTO NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO). MEDIANTE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MEP Y LA FUNDACIÓN DE CULTURA, DIFUSIÓN Y ESTUDIOS BRASILEÑOS (FCEB), FIRMADO EL 09-08-2019).	
	Céd-Jur: 3-006-533859	
	Total rebajar Subprograma:	02 179.073.547,00
	Total rebajar Programa:	553 179.073.547,00

Programa: 555-00

APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN

Registro Contable: 210-555-00

5 BIENES DURADEROS	400.551.153,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	306.969.211,00
50103 280 2210 3480 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	22.019.701,00
50105 280 2210 3480 EQUIPO DE CÓMPUTO	284.949.510,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS	93.581.942,00
59903 280 2240 3480 BIENES INTANGIBLES	93.581.942,00
Total rebajar Programa:	555 400.551.153,00

Programa: 558-00

PROGRAMAS DE EQUIDAD

Registro Contable: 210-558-00

1 SERVICIOS	1.900.000.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.900.000.000,00
10501 001 1120 3460 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.900.000.000,00
Total rebajar Programa:	558 1.900.000.000,00
Total rebajar Título:	210 3.200.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 230	
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
	Programa: 825-00	
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
	Registro Contable: 230-825-00	
	8 AMORTIZACIÓN	2.221.472.727,00
	802 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.221.472.727,00
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	2.221.472.727,00
80208 001 3320 4000 280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA.	2.221.472.727,00
	Total rebajar Programa: 825	2.221.472.727,00
	Total rebajar Título: 230	2.221.472.727,00
	TOTAL REBAJAR:	8.221.472.727,00

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 205						
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA						
Programa: 092-00						
ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO						
					Registro Contable:	205-092-00
1 SERVICIOS						1.408.033,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						1.408.033,00
10601	001	1120	1310		SEGUROS	1.408.033,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						70.010.608,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						70.010.608,00
29906	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	70.010.608,00
Total aumentar Programa:					092	71.418.641,00
Programa: 093-00						
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA						
					Registro Contable:	205-093-00
0 REMUNERACIONES						611.731.201,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						477.915.000,00
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	477.915.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						39.810.320,00
00303	001	1111	1310		DECIMOTERCER MES	39.810.320,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						46.596.713,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	44.207.138,00
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	44.207.138,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.389.575,00
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	2.389.575,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	47.409.168,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	25.902.993,00
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	25.902.993,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	14.337.450,00
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	14.337.450,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	7.168.725,00
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	7.168.725,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					1 SERVICIOS	640.668.098,00
					102 SERVICIOS BÁSICOS	30.000.000,00
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.500.000,00
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.500.000,00
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	15.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		<u>30.000.000,00</u>
10502 001 1120 1310	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	30.000.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		<u>80.668.098,00</u>
10601 001 1120 1310	SEGUROS	80.668.098,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		<u>500.000.000,00</u>
10805 001 1120 1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>2.898.172.755,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		<u>80.127.000,00</u>
20101 001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80.127.000,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		<u>766.000.000,00</u>
20203 001 1120 1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS	766.000.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		<u>358.645.926,00</u>
20402 001 1120 1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS	358.645.926,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		<u>1.693.399.829,00</u>
29904 001 1120 1310	TEXTILES Y VESTUARIO	21.536.444,00
29906 001 1120 1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.671.863.385,00
5 BIENES DURADEROS		<u>220.513.850,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		<u>220.513.850,00</u>
50103 280 2210 1310	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	45.539.000,00
50199 280 2210 1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	174.974.850,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>8.698.054,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		<u>8.698.054,00</u>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	<u>8.698.054,00</u>
60103 001 1310 1310 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	7.503.266,00
	(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103 001 1310 1310 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.194.788,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
	Total aumentar Programa:	093 4.379.783.958,00
	Programa: 094-00	
	SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA	
	Registro Contable: 205-094-00	
	1 SERVICIOS	2.352.515,00
	106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.352.515,00
10601 001 1120 1310	SEGUROS	2.352.515,00
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	21.640.000,00
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.000.000,00
20104 001 1120 1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000,00
	203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6.000.000,00
20301 001 1120 1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5.000.000,00
20304 001 1120 1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
	299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13.640.000,00
29906 001 1120 1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	13.640.000,00
	Total aumentar Programa:	094 23.992.515,00
	Programa: 095-00	
	SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA	
	Registro Contable: 205-095-00	
	1 SERVICIOS	73.528.773,00
	105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10.000.000,00
10502 001 1120 1310	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.000.000,00
	106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3.528.773,00
10601 001 1120 1310	SEGUROS	3.528.773,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	60.000.000,00
10805 001 1120 1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		769.318.600,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		90.000.000,00
20101 001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90.000.000,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		100.000.000,00
20203 001 1120 1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.000.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		579.318.600,00
20402 001 1120 1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS	579.318.600,00
5 BIENES DURADEROS		11.800.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		11.800.000,00
50102 280 2210 1310	EQUIPO DE TRANSPORTE	11.800.000,00
Total aumentar Programa:		095 854.647.373,00

Programa: 096-00

SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA

Registro Contable: 205-096-00

1 SERVICIOS		2.943.541,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		2.943.541,00
10601 001 1120 1310	SEGUROS	2.943.541,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		80.000.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		80.000.000,00
20402 001 1120 1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS	80.000.000,00
5 BIENES DURADEROS		30.364.576,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		30.364.576,00
50199 280 2210 1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	30.364.576,00
Total aumentar Programa:		096 113.308.117,00

Programa: 097-00

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO

Registro Contable: 205-097-00

0 REMUNERACIONES		467.136.641,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		364.950.500,00
00101 001 1111 1310	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	364.950.500,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES		<u>30.400.377,00</u>
00303 001 1111 1310	DECIMOTERCER MES	30.400.377,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		<u>35.582.674,00</u>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>33.757.921,00</u>
00401 001 1112 1310 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 33.757.921,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>1.824.753,00</u>
00405 001 1112 1310 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 1.824.753,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		<u>36.203.090,00</u>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>19.780.317,00</u>
00501 001 1112 1310 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 19.780.317,00
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>10.948.515,00</u>
00502 001 1112 1310 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 10.948.515,00
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>5.474.258,00</u>
00503 001 1112 1310 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 5.474.258,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
					1 SERVICIOS	47.389.256,00
					106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	47.389.256,00
10601	001	1120	1310		SEGUROS	47.389.256,00
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.642.099,00
					601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	6.642.099,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6.642.099,00
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.729.723,00
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	912.376,00
					Total aumentar Programa:	097 521.167.996,00
					Total aumentar Título:	205 5.964.318.600,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 214	
	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	
	Programa: 789-00	
	ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	
	Programa: 00	
	ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	
	Registro Contable: 214-789-00	
	1 SERVICIOS	35.681.400,00
	106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	<u>35.681.400,00</u>
10601 001 1120 1330	SEGUROS	35.681.400,00
	Total aumentar Programa: 00	35.681.400,00
	Total aumentar Programa: 789	<u>35.681.400,00</u>
	Total aumentar Título: 214	<u>35.681.400,00</u>
	Título: 230	
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
	Programa: 825-00	
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
	Registro Contable: 230-825-00	
	8 AMORTIZACIÓN	2.221.472.727,00
	802 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	<u>2.221.472.727,00</u>
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	2.221.472.727,00
80208 280 3320 4000 280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA.	<u>2.221.472.727,00</u>
	Total aumentar Programa: 825	2.221.472.727,00
	Total aumentar Título: 230	<u>2.221.472.727,00</u>
	TOTAL AUMENTAR:	<u>8.221.472.727,00</u>

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
AUMENTAR				
Título:	205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA			
	TOTAL SALARIO BASE			842.865.500,00
527	00101	100 AGENTE I INVESTIGACION a 729.901,00 Cls c/u (5.0 meses) (e)	72.990.100,00	364.950.500,00
180	00101	200 AGENTE I FP a 477.915,00 Cls c/u (5.0 meses) (e)	95.583.000,00	477.915.000,00
			Total aumentar Título:	842.865.500,00
			TOTAL AUMENTAR:	842.865.500,00

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

RODRIGO CHAVES ROBLES

Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda